



## Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

### EXPTE 319/2025. RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES A LA VALORACIÓN PROVISIONAL DE LOS MÉRITOS PRESENTADOS POR LOS ASPIRANTES EN LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS PARA LA COBERTURA DE DOS PLAZAS DE OPERARIO LABORAL FIJO Y DE TRES PLAZAS DE OPERARIO LABORAL FIJO-DISCONTINUO CONVOCADAS MEDIANTE DECRETO DE ALCALDÍA 2025-0134 DE 23 DE MAYO DE 2025. VALORACIÓN DEFINITIVA. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTOS

Reunidos en dependencias municipales de la Casa Consistorial de Espinosa de los Monteros sita en Plaza Sancho García num. 1, siendo las 09.00 horas del día 5 de febrero de 2026, las personas que abajo se relacionan, en su condición de miembros del Tribunal calificador de los procesos de estabilización de dos plazas de operario laboral fijo y de tres plazas de operario laboral fijo-discontinuo convocadas mediante Decreto de Alcaldía 2025-0134 de 23 de mayo de 2025 (oferta de estabilización de empleo temporal de larga duración de 24 de mayo de 2022), al objeto de resolver las reclamaciones presentadas en tiempo y forma a las valoraciones provisionales recogidas en el acta de 22 de diciembre de 2025:

Presidente: Mónica Fernández Ventura

Vocal - Secretario: M. Carmen Pantaleón Garrido

Vocal: Francisco Javier Varona Pérez

Vocal: Sergio Pérez Sainz

Vocal: Rosa M. Rojo Rodríguez

Siendo las reclamaciones presentadas las que se relacionan a continuación:

	ASPIRANTE	INSTANCIA
1	ROCHA NOMBELA ÁLVARO (NIF...99L)	2026-E-RC-10 02/01/2026
2	FERNÁNDEZ ORTIZ JOSÉ LUIS (NIF ...09K)	2026-E-RC-14 02/01/2026
3	ORTIZ SAINZ-AJA DAVID (NIF ...37P)	2026-E-RC-54 09/01/2026
4	GUTIERREZ FERNÁNDEZ JOSÉ MARÍA (NIF ...50E)	2026-E-RC-63 12/01/2026
5	SAINZ-MAZA FERNÁNDEZ AITOR (NIF ...89W)	2026-E-RC-102 15/01/2026
6	EZQUERRA FERNÁNDEZ AMABLE (NIF...33G)	2026-E-RC-118 19/01/2026
7	ORTIZ SAINZ-AJA FRANCISCO JAVIER (NIF ...74R)	2026-E-RC-121 19/01/2026
8	RUIZ FERNANDEZ JULIÁN ÁNGEL (NIF ...24X)	2026-E-RC-122 19/01/2026





## Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

9	MUÑOZ TRUEBA ALBERTO (NIF ...51X)	2026-E-RE-69 20/01/2026
10	PEREDA FERNANDEZ JUAN CARLOS (NIF ...12F)	2026-E-RC-140 21/01/2026
11	TUDANCA RIVERA RUBEN (NIF ...50Y)	2026-E-RC-151 22/01/2026
12	GARULO SAENZ DEL CASTILLO ANA ROSA (...25Z)	2026-E-RC-159 23/01/2026
13	ABADÍA ZAMACONA ÍÑIGO (...22L)	2026-E-RC-161 2026-E-RC-162 23/01/2026
14	PEREDA REGULES SERGIO (...54W)	2026-E-RE-79 23/01/2026
15	PEREDA REGULES ALFONSO (...97R)	2026-E-RE-80 23/01/2026

Examinadas las reclamaciones junto con la documentación aportada en cada caso y de conformidad con las bases reguladoras publicadas en el BOCyL num. 102 de 30 de mayo de 2025 y en el BOB num. 104 de 4 de junio de 2025, se adopta unánimemente el siguiente

### ACUERDO

PRIMERO. Respecto a la reclamación presentada por **ROCHA NOMBELA ÁLVARO (NIF ...99L)**, se comprueba nuevamente la documentación presentada por el reclamante mediante instancia 2025-E-RC-2218 (operario laboral fijo) y 2025-E-RC-2219 (operario laboral fijo discontinuo) de 15 de septiembre de 2025, resultando

Mérito	Puntuación otorgada por el Tribunal	Puntuación que se reclama	Resolución
Carnets B, C, C1 + CAP	0,0 puntos	12,00 puntos (base 9.2.1)	Se comprueba que por error no se ha computado el mérito, el cual se encontraba debidamente acreditado  Se estima, modificándose la valoración del presente mérito de 0,00 a 12,00 puntos.

SEGUNDO. Respecto a la reclamación presentada por **FERNÁNDEZ ORTIZ JOSÉ LUIS (NIF ...09K)**, se comprueba nuevamente la documentación presentada por el reclamante mediante instancia





## Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

2025-E-RC-2323 (operario laboral fijo) y 2025-E-RC-2324 (operario laboral fijo discontinuo) de 19 de septiembre de 2025, así como la aportada en el plazo de alegaciones a modo de subsanación/aclaración, resultando:

Mérito	Puntuación otorgada por el Tribunal	Puntuación que se reclama	Resolución
Carnets B, C, C1 + CAP	0,0 puntos	12,00 puntos (base 9.2.1)	<p>La base 9.2.1 establece expresamente respecto de la tenencia de los carnets B, C1, C + CAP que “deberán estar en vigor en el momento de presentación de instancias”.</p> <p>Aporta el reclamante la renovación del certificado en fecha 26 de octubre de 2025, si bien en el momento de presentación de la instancia, el CAP constaba caducado desde el 3 de diciembre de 2022, no cumpliéndose así el requisito de vigencia establecido en la base 9.2.1.</p> <p><b>Se desestima</b></p>

TERCERO. Respecto a la reclamación solicitada por **ORTIZ SAINZ-AJA DAVID (NIF ...37P)**, se comprueba nuevamente la documentación presentada por el reclamante mediante instancia 2025-E-RC-2155 (operario laboral fijo) de 10 de septiembre de 2025, resultando:

Mérito	Puntuación otorgada por el Tribunal	Puntuación que se reclama	Resolución
Curso FORMACIÓN-EMPLEO PERFIL OPERARIO DE ALBAÑILERÍA	0,9 puntos (base 9.2.2: curso de más de 100 horas)	2,00 puntos por entender que se trata de un certificado de profesionalidad (base 9.2.4)	<p>En el Anexo II de autobareación el mismo aspirante relacionó el curso en el apartado 9.2.2 con una puntuación de 0,9</p> <p>Por otro lado, la Orden EDU/660/2008 aludida por el interesado entró en vigor el 29 de abril de 2008 y contiene la regulación de los programas de cualificación profesional inicial en la Comunidad de Castilla y León; el certificado que presenta el interesado es emitido por el Ministerio de Educación y Cultura en fecha 15 de febrero de 1999, bajo la denominación expresa de “curso” y sin que se aporte una resolución</p>





## Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

			oficial de equivalencia con un certificado de profesionalidad.  <b>Se desestima</b>
Curso FORMACIÓN NIVEL BÁSICO CONSTRUCCIÓN (PRL)	0,00 puntos	0,7 puntos (base 9.2.2: curso de entre 51 y 100 horas)	Respecto de los cursos de prevención de riesgos, y para los casos en que se acreditaran más de uno en dicha materia, el Tribunal adoptó el criterio general de puntuar sólo el de mayor número de horas, al objeto de no valorar cursos de idéntico o muy similar contenido lectivo  En el caso del reclamante se puntuó el curso de PRL OPERARIO DE SERVICIOS (150 horas; 0,9 puntos)  <b>Se desestima</b>
Curso PRL OPERADORES DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE MOVIMIENTO DE TIERRAS. PARTE ESPECÍFICA	0,00 puntos	0,10 puntos (base 9.2.2: curso de menos de 10 horas)	Respecto de los cursos de prevención de riesgos, y para los casos en que se acreditaran más de uno en dicha materia, el Tribunal adoptó el criterio general de puntuar sólo el de mayor número de horas, al objeto de no valorar cursos de idéntico o muy similar contenido lectivo  En el caso del reclamante se puntuó el curso de PRL OPERARIO DE SERVICIOS (150 horas; 0,9 puntos)  <b>Se desestima</b>
Curso FORMACION CONTINUA DE CONDUCTORES CAPFC-20006/38	0,00 puntos	0,5 puntos (base 9.2.2: curso de entre 26 y 50 horas)	El curso que se acredita tuvo como finalidad la obtención de la tarjeta de cualificación de conductor (CAP), siendo coincidente la fecha del diploma con la que consta en la tarjeta aportada por el aspirante (14 de noviembre de 2020). El mérito ya ha sido debidamente valorado de la manera que se establece en la base 9.2.1  <b>Se desestima</b>
Curso PRL EN PUESTOS DE	0,00 puntos	0,10 puntos (base 9.2.2: curso de	Respecto de los cursos de prevención de riesgos, y para los





## Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

CONDUCTOR TRANPORTE CARRETERA	Y DE		menos de 10 horas)	casos en que se acreditaran más de uno en dicha materia, el Tribunal adoptó el criterio general de puntuar sólo el de mayor número de horas, al objeto de no valorar cursos de idéntico o muy similar contenido lectivo  En el caso del reclamante se puntuó el curso de PRL OPERARIO DE SERVICIOS (150 horas; 0,9 puntos)  Además, en este caso, el transporte por carretera no es una tarea directamente relacionada con las funciones propias de las plazas que se convocan  <b>Se desestima</b>
Curso PRIMEROS AUXILIOS PARA PRIMEROS INTERVINIENTES		0,00 puntos	0,7 puntos (base 9.2.2: curso de entre 51 y 100 horas)	(*). Respecto de los cursos de primeros auxilios éstos fueron indebidamente incluidos en la misma materia que los de prevención de riesgos laborales, tratándose efectivamente de disciplinas diferenciadas y admitidas en la base 9.2.2  <b>Se estima</b> , modificándose la valoración del presente mérito de 0,00 a 0,7 puntos.

(\*). Se procede de oficio por este Tribunal a la revisión de los cursos de primeros auxilios presentados por los candidatos, al objeto de su valoración diferenciada respecto de los cursos de prevención de riesgos laborales.

Si bien se mantendrá el criterio de valorar un sólo curso por materia, siendo éste el de mayor número de horas

CUARTO. Respecto a la reclamación solicitada por GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ JOSÉ MARÍA (NIF ... 50E), se comprueba nuevamente la documentación presentada por el reclamante mediante instancia 2025-E-RC-2164 (operario laboral fijo) y 2025-E-RC-2166 (operario laboral fijo discontinuo) de 10 de septiembre de 2025, así como la aportada en el plazo de alegaciones a modo de subsanación/aclaración, resultando:

Mérito	Puntuación otorgada por el Tribunal	Puntuación que se reclama	Resolución
--------	-------------------------------------	---------------------------	------------





## Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Experiencia profesional en MADERAS SAINZ ITURRIAGA (01-02-1988 a 31-01-1990, 15-03-90 a 14-03-1991. 15-02-1992 a 14-08-1993, 01-09-1993 a 30-11-2010)	0,00 puntos	70,00 puntos (base 9.1.2)	No habiéndose acreditado suficientemente la naturaleza de los servicios prestados y su relación con las plazas convocadas, subsana este extremo el aspirante mediante la aportación de certificado emitido por el empresario contratante  <b>Se estima</b> , modificándose la valoración del presente mérito de 0,00 a 70,00 puntos, alcanzándose así la puntuación máxima en el apartado de experiencia profesional (70,00 puntos)
CAP en vigor	0,00 puntos (no tenencia del CAP en el momento de presentación de instancias)	12,00 puntos (base 9.2.1)	La base 9.2.1 establece expresamente respecto de la tenencia de los carnets C, C1, C + CAP que "deberán estar en vigor en el momento de presentación de instancias".  <b>Se desestima</b>
Curso PREVENCIÓN RIESGOS	0,00 puntos	0,7 puntos (base 9.2.2: curso de entre 51 y 100 horas)	(*) <b>Se estima</b> , modificándose la valoración del presente mérito de 0,00 a 0,7 puntos.

QUINTO. Respecto a la reclamación solicitada por SAINZ-MAZA FERNÁNDEZ AITOR (NIF ...89W), se comprueba nuevamente la documentación presentada por el reclamante mediante instancias 2025-E-RC-2195 de 12 de septiembre de 2025 y 2025-E-RC-2308 de 18 de septiembre de 2025 (operario laboral fijo) y 2025-E-RC-2197 de 12 de septiembre de 2025 (operario laboral fijo discontinuo) de 12 de septiembre de 2025, resultando:

Mérito	Puntuación otorgada por el Tribunal	Puntuación que se reclama	Resolución
Experiencia profesional en ALEJANDRO FERNANDEZ LOPEZ (03-04-2023 a 30-11-2023 y 01-03-2024 a 03-08-2024)	3,00 puntos	6,00 puntos (base 9.1.2)	Se comprueba efectivamente error en el cómputo de meses del primer contrato, habiéndose contado 6 en vez de 7.  Respecto del segundo periodo indicado, no se aporta contrato o certificado de empresa tal como establece la base 9.1  <b>Se estima parcialmente</b> , modificándose la valoración del presente mérito de 3,00 a 3,50





## Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

			puntos.
Experiencia profesional en AYUNTAMIENTO ESPINOSA DE LOS MONTEROS (1-11-2021 a 30-04-2022)	0,00 puntos	3,00 puntos (base 9.1.1)	La base 9.1 señala expresamente que no computarán los periodos de prácticas formativas, como es el caso del presente contrato (código 421)  <b>Se desestima</b>
Experiencia profesional en AYUNTAMIENTO ESPINOSA DE LOS MONTEROS (2-05-2015 a 31-08-2015)	1,5 puntos	2,00 puntos (base 9.1.1)	Se comprueba que la puntuación otorgada es correcta, ya que no computan las fracciones inferiores a 1 mes, tal como establece la base 9.1. Para computar 4 meses el contrato debería haber durado hasta el 1 de septiembre de 2025  <b>Se desestima</b>
Experiencia profesional en EXCAVACIONES AGURAIN (10-01-2011 a 30-01-2013)	0,00 puntos	12,00 puntos (base 9.1.2)	El contrato que se aporta acredita que el puesto ocupado es el de "ajustadores y operadores de maquinaria y herramienta", no guardando en principio idéntica o análoga madurez a la de las plazas convocadas  No adjunta el reclamante certificado de empresa que aclare las funciones desarrolladas por lo que el Tribunal no puede realizar una adecuada valoración del mérito  <b>Se desestima</b>
Experiencia profesional en HERRERO TEMIÑO (01-08-08 a 05-09-2008)	0,00 puntos	0,5 puntos (base 9.1.2)	Se constata que por error se ha omitido la valoración de este contrato  <b>Se estima</b> , modificándose la valoración del presente mérito de 0,00 a 0,50 puntos.
Experiencia profesional en SERBAL SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES	0,00 puntos	1,5 puntos (base 9.1.2)	El contrato que se aporta acredita que el puesto ocupado es el de "peón agrícola", no guardando en principio idéntica o análoga madurez a la de las plazas convocadas  No adjunta el reclamante certificado de empresa que aclare las funciones





## Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

			desarrolladas por lo que el Tribunal no puede realizar una adecuada valoración del mérito  <b>Se desestima</b>
Experiencia profesional en AYUNTAMIENTO ESPINOSA DE LOS MONTEROS (23-07-2007 a 19-11-2007)	1,5 puntos	2,00 puntos (base 9.1.1)	Se comprueba que la puntuación otorgada es correcta, ya que no computan las fracciones inferiores a 1 mes, tal como establece la base 9.1. Para computar 4 meses el contrato debería haber durado hasta el 22 de noviembre de 2007  <b>Se desestima</b>
Experiencia profesional en AYUNTAMIENTO ESPINOSA DE LOS MONTEROS (28-04-2025 a 27-10-2025)	2,00 puntos	3,00 puntos (base 9.1.1)	Se comprueba que la puntuación otorgada es correcta, ya que no pueden computarse más méritos que los acreditados como máximo hasta la finalización del plazo de presentación de instancias (19 de septiembre de 2025)  <b>Se desestima</b>
Cursos no valorados (No especifica cuales, se comprueba que no se han valorado 4 cursos de prevención de riesgos y un curso de toro de fuego; todos ellos de menos de 10 horas)	0,00 puntos	0,50 puntos (base 9.2.2: curso de menos de 10 horas)	Respecto de los cursos de prevención de riesgos, y para los casos en que se acreditaran más de uno en dicha materia, el Tribunal adoptó el criterio general de puntuar sólo el de mayor número de horas, al objeto de no valorar cursos de idéntico o muy similar contenido  En el caso del reclamante se puntuó el curso de PREVENCIÓN NIVEL BÁSICO DE PREVENCIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN (60 horas; 0,7 puntos)  Respecto del curso de toro de fuego no se relaciona con las funciones propias de las plazas convocadas  <b>Se desestima</b>

SEXTO. Respecto a la reclamación solicitada por EZQUERRA FERNÁNDEZ AMABLE ( NIF...33G), se comprueba nuevamente la documentación presentada por el reclamante mediante instancias 2025-E-RC-2200 (operario laboral fijo) y 2025-E-RC-2199 (operario laboral fijo discontinuo) de 12 de





## Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

septiembre de 2025, así como la aportada en el plazo de alegaciones a modo de subsanación/aclaración, resultando:

Mérito	Puntuación otorgada por el Tribunal	Puntuación que se reclama	Resolución
Experiencia profesional en OPP 2002 OBRA CIVIL SLU (01-12-2011 a 02-05-2023 y 08-05-2023 a 11/04/2025)	0,00 puntos	70,00 puntos (base 9.1.2)	No habiéndose adjuntando los correspondientes contratos, subsana este extremo el aspirante mediante la aportación de declaración jurada emitida por la empresa contratante, donde se justifica la no existencia de nuevos contratos tras la escisión de la mercantil y se desarrollan las funciones desempeñadas por el trabajador en los periodos que sí constan en su vida laboral  <b>Se estima</b> , modificándose la valoración del presente mérito, alcanzándose así la puntuación máxima en el apartado de experiencia profesional (70,00 puntos)
Cursos varios	0,00 puntos	2,00 puntos (base 9.2.2: cursos de entre diversos tramos horarios)	Adjunta el interesado diplomas de cursos que no fueron aportados en las instancias originales de participación ni autobareados en el Anexo II, no pudiéndose computar más méritos que los acreditados como máximo hasta la finalización del plazo de presentación de instancias (19 de septiembre de 2025)  <b>Se desestima</b>

SÉPTIMO. Respecto a la reclamación solicitada por ORTIZ SAINZ-AJA FRANCISCO JAVIER (NIF ...74R), se comprueba nuevamente la documentación presentada por el reclamante mediante instancias 2025-E-RC-2326 (operario laboral fijo) y 2025-E-RC-2351 (operario laboral fijo discontinuo) de 19 de septiembre de 2025, así como la aportada en el plazo de alegaciones a modo de subsanación/aclaración, resultando:

Mérito	Puntuación otorgada por el Tribunal	Puntuación que se reclama	Resolución
Experiencia profesional	0,00 puntos	2,00 puntos (base	No habiéndose podido localizar el





## Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

en AYUNTAMIENTO ESPINOSA DE LOS MONTEROS (17-06-1996 a 30-10-1996)		9.1.1)	contrato correspondiente, aporta el aspirante las nóminas, quedando acreditado el puesto ocupado (mantenimiento de piscinas)  <b>Se estima</b> , modificándose la valoración del presente mérito de 0,00 a 02,00 puntos
Experiencia profesional en AUTONOMO (01-10-2002 a 03-03-2019)	0,00 puntos	60,50 puntos	La documentación que se aporta mediante el modelo 036 de Hacienda, acredita que la actividad económica desempeñada fue la de "transporte discrecional de mercancías", no guardando idéntica o análoga naturaleza a la de los puestos convocados (base 9.1.2)  <b>Se desestima</b>
Experiencia profesional en SANEAMIENTOS BURGOS (18-02-1999 a 10-03-2000)	3,00 puntos	6,00 puntos (base 9.1.2)	Se comprueba efectivamente error en el cómputo de meses, habiéndose contado 6 en vez de 12.  <b>Se estima</b> , modificándose la valoración del presente mérito de 3,00 a 6,00 puntos
Experiencia profesional en TRANS. ANCAR (02-01-2002 a 01-07-2002)	0,00 puntos	3,00 puntos (base 9.1.2)	La documentación que se aporta acredita que el puesto ocupado fue el de conductor en una empresa de transporte por carretera, no estando dichas funciones relacionadas con las plazas convocadas (base 9.1.2)  <b>Se desestima</b>
Experiencia profesional en CANTATRANS (06-10-2000 a 30-03-2001)	0,00 puntos	3,00 puntos (base 9.1.2)	La documentación que se aporta acredita que el puesto ocupado fue el de conductor en una empresa de transporte por carretera, no estando dichas funciones relacionadas con las plazas convocadas (base 9.1.2)  <b>Se desestima</b>
Experiencia profesional en TRANS. VALSAN (01-03-1994 a 02-12-1994)	0,00 puntos	4,50 puntos (base 9.1.2)	Subsana el reclamante la documentación acreditativa del presente mérito, que reúne los requisitos establecidos en la base 9.1.2





## Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

			Se estima, modificándose la valoración del presente mérito de 0,00 a 4,50 puntos
CARNETS B, C, C1 + CAP	0,00 puntos	12,00 puntos (base 9.2.1)	<p>Tanto los carnets C y C1, como el CAP acreditado no se encuentran en vigor (fechas de caducidad 16-08-2022 y 22-09-2023 respectivamente)</p> <p>A pesar de adjuntar el interesado una autorización temporal para conducir expedida el 15 de enero de 2026, la base 9.2.1 establece expresamente respecto de la tenencia de los carnets C, C1, C + CAP que “deberán estar en vigor en el momento de presentación de instancias”.</p> <p>Se desestima</p>
TÍTULO TÉCNICO AUXILIAR AUTOMOCIÓN (FP1)	0,00 puntos		<p>La titulación mínima requerida para el acceso a las plazas convocadas (Agrupaciones profesionales) es el certificado de escolaridad o equivalente (base 5), sin que se haya incluido como mérito a valorar estar en posesión de titulaciones superiores</p> <p>Se desestima</p>

OCTAVO. Respecto a la reclamación solicitada por RUIZ FERNANDEZ JULIÁN ÁNGEL (NIF ...24X), se comprueba nuevamente la documentación presentada por el reclamante mediante instancias 2025-E-RC-2227 (operario laboral fijo) y 2025-E-RC-2228 (operario laboral fijo discontinuo) de 15 de septiembre de 2025, resultando:

Mérito	Puntuación otorgada por el Tribunal	Puntuación que se reclama	Resolución
Curso PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	0,50 puntos	0,70 puntos (base 9.2.2: cursos de 51 a 100 horas)	<p>Se comprueba efectivamente error en el cómputo del curso, siendo éste de 60 horas</p> <p>Se estima, modificándose la valoración del presente mérito de 0,50 a 0,70 puntos</p>
Curso PREVENCIÓN	0,00 puntos	0,30 puntos (base	Respecto de los cursos de





## Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

DE ALBAÑILERÍA		9.2.2: cursos de 10 a 25 horas)	prevención de riesgos, y para los casos en que se acreditaran más de uno en dicha materia, el Tribunal adoptó el criterio general de puntuar sólo el de mayor número de horas, al objeto de no valorar cursos de idéntico o muy similar contenido lectivo  En el caso del reclamante se puntuó el CURSO BÁSICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (60 horas; 0,7 puntos)  <b>Se desestima</b>
Curso FORMACIÓN EN CONSTRUCCIÓN (PRL)	0,00 puntos	0,10 puntos (base 9.2.2: cursos de menos de 10 horas)	Respecto de los cursos de prevención de riesgos, y para los casos en que se acreditaran más de uno en dicha materia, el Tribunal adoptó el criterio general de puntuar sólo el de mayor número de horas, al objeto de no valorar cursos de idéntico o muy similar contenido lectivo  En el caso del reclamante se puntuó el CURSO BÁSICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (60 horas; 0,7 puntos)  <b>Se desestima</b>

NOVENO. Respecto a la reclamación solicitada por MUÑOZ TRUEBA ALBERTO (NIF ...51X), se comprueba nuevamente la documentación presentada por el reclamante mediante instancias 2025-E-RE-1153 (operario laboral fijo) de 16 de septiembre de 2025, así como la aportada en el plazo de alegaciones a modo de subsanación/aclaración, resultando:

Mérito	Puntuación otorgada por el Tribunal	Puntuación que se reclama	Resolución
Experiencia profesional en AYUNTAMIENTO BRIVIESCA (15-05-2023 a fecha vida laboral 15-09-2025)	13,5 puntos	14,00 puntos (base 9.1.1)	Se comprueba efectivamente error en el cómputo de meses, habiéndose contado 27 en vez de 28.  <b>Se estima</b> , modificándose la valoración del presente mérito de 13,50 a 14,00 puntos.





## Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Experiencia profesional en SISTEMAS DE OFICINA DEL EBRO (14-12-2009 a 13-12-2011)	0,00 puntos	12,00 puntos (base 9.1.2)	La base 9.1 acepta los servicios prestados en diversas especialidades, entre ellas la de electricidad, pero siempre con una premisa que es la de que guarden idéntica o análoga naturaleza a la de los puestos convocados, circunstancia que no se cumple ya que el trabajo efectuado por el reclamante fue el de instalación y mantenimiento de fotocopiadoras <b>Se desestima</b>
Experiencia profesional en SEMCAL (26-11-2018 a 05-03-2021)	0,00 puntos	13,5 puntos (base 9.1.2)	La base 9.1 acepta los servicios prestados en diversas especialidades, entre ellas la de electricidad, pero siempre con una premisa que es la de que guarden idéntica o análoga naturaleza a la de los puestos convocados, circunstancia que no se cumple ya que el trabajo efectuado por el reclamante fue el de instalación de máquinas vending <b>Se desestima</b>
Experiencia profesional en AUTÓNOMO (1-06-2012 a 31-12-2014)	0,00 puntos	12,00 puntos (base 9.1.2)	No habiendo acreditado el aspirante la actividad económica desarrollada en su periodo de autónomo, presenta modelo de alta en Seguridad Social como familiar colaborador del titular de la explotación  Computándose 31 meses, la puntuación correcta es de 15,5 puntos <b>Se estima</b> , modificándose la valoración del presente mérito de 0,00 a 15,5 puntos.
Curso CONSERJE COLEGIO	0,00 puntos	0,9 puntos (base 9.2.2: cursos de de 101 horas en adelante)	Se comprueba que el curso en su mayor parte incluye contenido general relacionado con unciones propias de las plazas convocadas <b>Se estima</b> , modificándose la valoración del presente mérito de 0,00 a 0,9 puntos
Curso ESPECIALIZACIÓN	0,00 puntos	0,7 puntos	Se comprueba que el curso en su





## Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

DE ELECTROTECNIA		(base 9.2.2: cursos de 51 a 100 horas)	mayor parte incluye contenido general relacionado con funciones propias de las plazas convocadas  Se estima, modificándose la valoración del presente mérito de 0,00 a 0,7 puntos
Curso INSTALACIONES AUTOMATIZADAS	0,00 puntos	0,9 puntos (base 9.2.2: cursos de 101 horas en adelante)	El contenido del curso no se corresponde con las funciones propias de las plazas convocadas  Se desestima
Curso INSTALADOR DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE COMUNICACIÓN	0,00 puntos	0,9 puntos (base 9.2.2: cursos de 101 horas en adelante)	El contenido del curso no se corresponde con las funciones propias de las plazas convocadas  Se desestima
Curso VIOLENCIA DE GÉNERO	0,00 puntos	0,9 puntos (base 9.2.2: cursos de 101 horas en adelante)	El curso no versa sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de las plazas convocadas tal como exige la base 9.2.2  Se desestima
Curso SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL	0,00 puntos	0,7 puntos (base 9.2.2: cursos de 51 a 100 horas)	El curso no versa sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de las plazas convocadas tal como exige la base 9.2.2  Se desestima
Curso CONTINGENCIAS EN MEDIO NATURAL	0,00 puntos	0,7 puntos (base 9.2.2: cursos de 51 a 100 horas)	El curso no versa sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de las plazas convocadas tal como exige la base 9.2.2  Se desestima
Curso ALBAÑILERÍA PRL	0,00 puntos	0,3 puntos (base 9.2.2: cursos de 51 a 100 horas)	Respecto de los cursos de prevención de riesgos, y para los casos en que se acreditaran más de





## Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

		cursos de 10 25 horas)	uno en dicha materia, el Tribunal adoptó el criterio general de puntuar sólo el de mayor número de horas, al objeto de no valorar cursos de idéntico o muy similar contenido lectivo  En el caso del reclamante se puntuó el CURSO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (200 horas; 0,9 puntos)  <b>Se desestima</b>
Curso PRL OPERARIO JARDÍN	0,00 puntos	0,1 puntos (base 9.2.2: cursos de menos de 10 horas)	Respecto de los cursos de prevención de riesgos, y para los casos en que se acreditaran más de uno en dicha materia, el Tribunal adoptó el criterio general de puntuar sólo el de mayor número de horas, al objeto de no valorar cursos de idéntico o muy similar contenido lectivo  En el caso del reclamante se puntuó el CURSO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (200 horas; 0,9 puntos)  <b>Se desestima</b>
Curso SEGURIDAD Y SALUD EN OPERACIONES CON EQUIPOS MANUALES	0,00 puntos	0,9 puntos (base 9.2.2: cursos de de 101 horas en adelante)	Respecto de los cursos de prevención de riesgos, y para los casos en que se acreditaran más de uno en dicha materia, el Tribunal adoptó el criterio general de puntuar sólo el de mayor número de horas, al objeto de no valorar cursos de idéntico o muy similar contenido lectivo  En el caso del reclamante se puntuó el CURSO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (200 horas; 0,9 puntos)  <b>Se desestima</b>

DÉCIMO. Respecto a la reclamación solicitada por PEREDA FERNANDEZ JUAN CARLOS (NIF ...12F), se comprueba nuevamente la documentación presentada por el reclamante mediante





## Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

instancias 2025-E-RC-2298 (operario laboral fijo) de 17 de septiembre de 2025, así como la aportada en el plazo de alegaciones a modo de subsanación/aclaración, resultando:

Mérito	Puntuación otorgada por el Tribunal	Puntuación que se reclama	Resolución
Curso fontanería y saneamiento	0,00 puntos		Adjunta el interesado diploma no aportado en las instancias originales de participación ni autobaremo en el Anexo II, no pudiéndose computar más méritos que los acreditados como máximo hasta la finalización del plazo de presentación de instancias (19 de septiembre de 2025)  <b>Se desestima</b>
Curso de reciclaje de formación preventiva para el desempeño del puesto de operador de maquinaria de transporte, camión y volquete, en actividades extractivas de exterior (Reglamento Gral de Normas Básicas de Seguridad Minera)	0,00 puntos	0,1 puntos (base 9.2.2: cursos de menos de 10 horas)	La formación que se acredita no versa sobre materia directamente relacionada con las funciones propias de las plazas convocadas (base 9.2.2)  Concretamente, establece la Resolución de 16 de octubre de 2014, de la Dirección General de Política Energética y Minas, que la Instrucción Técnica Complementaria 02.1.02 tiene por objeto la regulación de la formación profesional mínima en materia de seguridad y salud laboral que deben poseer los <u>trabajadores que desempeñen su trabajo habitual en centros de trabajo adscritos a actividades mineras</u>  Por otro lado y respecto de los cursos de prevención de riesgos, y para los casos en que se acreditaran más de uno en dicha materia, el Tribunal adoptó el criterio general de puntuar sólo el de mayor número de horas, al objeto de no valorar cursos de idéntico o muy similar contenido lectivo  En el caso del reclamante se puntuó el CURSO DE NIVEL BÁSICO DE PREVENCIÓN EN LA





## Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

			CONSTRUCCIÓN (60 horas; 0,7 puntos)  <b>Se desestima</b>
Curso de reciclaje de formación preventiva para el desempeño del puesto de operador de maquinaria de arranque/carga/viales, pala cargadora y excavadora hidráulica de cadenas, en actividades extractivas de exterior (Reglamento Gral de Normas Básicas de Seguridad Minera)	0,00 puntos	0,1 puntos (base 9.2.2: cursos de menos de 10 horas)	La formación que se acredita no versa sobre materia directamente relacionada con las funciones propias de las plazas convocadas (base 9.2.2)  Concretamente, establece la Resolución de 16 de octubre de 2014, de la Dirección General de Política Energética y Minas, que la Instrucción Técnica Complementaria 02.1.02 tiene por objeto la regulación de la formación profesional mínima en materia de seguridad y salud laboral que deben poseer los <u>trabajadores que desempeñen su trabajo habitual en centros de trabajo adscritos a actividades mineras</u>  Por otro lado y respecto de los cursos de prevención de riesgos y primeros auxilios, y para los casos en que se acreditaran más de uno en dicha materia, el Tribunal adoptó el criterio general de puntuar sólo el de mayor número de horas, al objeto de no valorar cursos de idéntico o muy similar contenido lectivo  En el caso del reclamante se puntuó el CURSO DE NIVEL BÁSICO DE PREVENCIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN (60 horas; 0,7 puntos)  <b>Se desestima</b>
Certificado de aptitud para el manejo de camión en explotaciones y trabajos a cielo abierto	0,00 puntos		El documento presentado es un certificado de aptitud, no un curso de formación y perfeccionamiento  Un certificado de aptitud acredita haber superado las pruebas obligatorias para el manejo de





## Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

			<p>determinada maquinaria, pero no necesariamente la superación de un curso de formación o aprovechamiento impartido por el órgano emisor. Tampoco indica el documento el número de horas de la formación como exige la base 9.2.2</p> <p><b>Se desestima</b></p>
Certificado de aptitud para el manejo de pala retroexcavadora en explotaciones y trabajos a cielo abierto	0,00 puntos		<p>El documento presentado es un certificado de aptitud, no un curso de formación y perfeccionamiento</p> <p>Un certificado de aptitud acredita haber superado las pruebas obligatorias para el manejo de determinada maquinaria, pero no necesariamente la superación de un curso de formación o aprovechamiento impartido por el órgano emisor. Tampoco indica el documento el número de horas de la formación como exige la base 9.2.2</p> <p><b>Se desestima</b></p>
Certificado de aptitud para el manejo de bulldozer en explotaciones y trabajos a cielo abierto	0,00 puntos		<p>El documento presentado es un certificado de aptitud, no un curso de formación y perfeccionamiento</p> <p>Un certificado de aptitud acredita haber superado las pruebas obligatorias para el manejo de determinada maquinaria, pero no necesariamente la superación de un curso de formación o aprovechamiento impartido por el órgano emisor. Tampoco indica el documento el número de horas de la formación como exige la base 9.2.2</p> <p>Por último debe destacarse que el manejo de la maquinaria indicada no se encuentra incluida en los trabajos propios de las plazas convocadas</p> <p><b>Se desestima</b></p>





## Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

UNDÉCIMO. Respecto a la reclamación solicitada por TUDANCA RIVERA RUBEN (NIF ...50Y), se comprueba nuevamente la documentación presentada por el reclamante mediante instancias 2025-E-RC-2348 de 19 de septiembre de 2026 y 2025-E-RC-2380 de 25 de septiembre de 2026 (operario laboral fijo) de 17 de septiembre de 2025, resultando:

Mérito	Puntuación otorgada por el Tribunal	Puntuación que se reclama	Resolución
Experiencia profesional	34,00 puntos		<p>Solicita que se valore el periodo en el que estuvo trabajando con un camión de PMA superior a 5500 kg</p> <p>No apunta a que contrato de los aportados se refiere, por lo que este Tribunal no puede valorar convenientemente la alegación</p> <p><b>Se desestima</b></p>
Disconformidad con las bases ya que no se tiene en cuenta la educación reglada			<p>Las bases no fueron impugnadas por lo que están vigentes y rigen en su totalidad</p> <p>Las plazas convocadas corresponden a puestos asimilados dentro de las las agrupaciones profesionales contempladas en la disposición adicional 6ª Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y para las que no se exige requisito de titulación</p> <p><b>Se desestima</b></p>
Disconformidad con las bases ya que no se realiza ninguna prueba ni teórica ni práctica			<p>Las bases no fueron impugnadas por lo que están vigentes y rigen en su totalidad</p> <p>Las plazas convocadas forman parte de una convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal, en los términos de la disposición adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y que permite la utilización del sistema de concurso</p>





## Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

			de méritos.  <b>Se desestima</b>
--	--	--	--

DUODÉCIMO. Respecto a la reclamación solicitada por GARULO SAENZ DEL CASTILLO ANA ROSA (...25Z), se comprueba nuevamente la documentación presentada por el reclamante mediante instancias 2025-E-RC-2293 de 17 de septiembre de 2026 (operario laboral fijo discontinuo), resultando:

Mérito	Puntuación otorgada por el Tribunal	Puntuación que se reclama	Resolución
Experiencia profesional en AYUNTAMIENTO ESPINOSA DE LOS MONTEROS (14-01-2024 a 13-04-2024)	0,00 puntos	3,00 puntos (base 9.1.1)	El contrato se formalizó para funciones de limpieza de edificios municipales, no siendo éstas las tareas de las plazas convocadas  <b>Se desestima</b>
Experiencia profesional en METALÚRGICAS FENORTE SA (30-01-2023 a 26-09-2024)	0,00 puntos	10,5 puntos (base 9.1.2)	No aporta la reclamante el correspondiente contrato o certificado de empresa con el contenido mínimo que establece la base 9.1  <b>Se desestima</b>
Experiencia profesional en PAIDELSA SA (21-03-2019 a 17-04-2019 y 22-04-2019 a 14-05-2019)	0,00 puntos	1,5 puntos (base 9.1.2)	La reclamante sólo aporta contrato referido al primer periodo que no llega al mes completo. No se computan fracciones inferiores a un mes  <b>Se desestima</b>
Experiencia profesional en MICHELIN SA (04-04-2011 a 15-05-2018)	0,00 puntos	42,5 puntos (base 9.1.2)	El puesto acreditado de ayudante especialista /operador de maquinaria para fabricar productos de caucho y derivados no guarda ni idéntica ni análoga naturaleza a la de las plazas convocadas, tal como establece la base 9.1  Tampoco aporta la reclamante ningún otro documento emitido oficialmente por la empresa que desarrolle el contenido del trabajo desempeñado, no siendo admisible la mera declaración de la aspirante.





## Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

			Se desestima
Experiencia profesional en SK 2024 AERONAUTICA SL (01-01-2005 a 31-10-2005)	0,00 puntos	5,00 puntos (base 9.1.2)	No aporta la reclamante el correspondiente contrato o certificado de empresa con el contenido mínimo que establece la base 9.1  Se desestima
Experiencia profesional en SK EPSILON AERONAUTICA SL (15-10-2004 a 31-12-2004)	0,00 puntos	1,00 punto (base 9.1.2)	No aporta la reclamante el correspondiente contrato o certificado de empresa con el contenido mínimo que establece la base 9.1  Se desestima
Experiencia profesional en SK 10 SL (07-09-1998 a 14-10-2004)	0,00 puntos	36,5 puntos (base 9.1.2)	No aporta la reclamante el correspondiente contrato o certificado de empresa con el contenido mínimo que establece la base 9.1  Se desestima

DECIMOTERCERO. Respecto a la reclamación solicitada por ABADÍA ZAMACONA ÍÑIGO (...22L), se comprueba nuevamente la documentación presentada por el reclamante mediante instancias 2025-E-RC-2285 (operario laboral fijo) y 2025-E-RC-2287 (operario laboral fijo discontinuo) de 17 de septiembre de 2025, resultando:

Mérito	Puntuación otorgada por el Tribunal	Puntuación que se reclama	Resolución
Carnets B, C, C1 + CAP	0,00 puntos	12,00 puntos (base 9.2.1)	El reclamante sólo acredita la tenencia del carnet B, no cumpliéndose así el mérito establecido en la base 9.2.1: "estar en posesión de los siguientes permisos de conducción: B, C1, C+CAP: 12 puntos". No habiéndose dado diferentes puntos a cada carnet indicado, sino una única puntuación a la tenencia de todos ellos, esta cuestión no ha generado ninguna duda de interpretación a este Tribunal, que ha aplicado la base 9.2.3 a todos los aspirantes por igual  Las observaciones que se efectúan sobre la valoración desproporcionada de este mérito no entran dentro de la





## Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

			competencia de este Tribunal, que se limita a proponer las puntuaciones en función de las bases que no fueron impugnadas por lo que están vigentes y rigen en su totalidad  <b>Se desestima</b>
Curso DISEÑO DE JARDINES	0,00 puntos	0,9 puntos (base 9.2.2: cursos de 101 horas en adelante)	El curso no versa sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de las plazas convocadas tal como exige la base 9.2.2  <b>Se desestima</b>
Curso DISEÑO DE JARDINES POR ORDENADOR	0,00 puntos	0,1 puntos (base 9.2.2: cursos de menos de 10 horas)	El curso no versa sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de las plazas convocadas tal como exige la base 9.2.2  <b>Se desestima</b>
Curso PRODUCCION PLANTA PARA JARDIN	0,00 puntos	0,5 puntos (base 9.2.2: cursos de 26 a 50 horas)	El curso no versa sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de las plazas convocadas tal como exige la base 9.2.2  <b>Se desestima</b>
Curso DISEÑO JARDINES	0,00 puntos	0,5 puntos (base 9.2.2: cursos de 26 a 50 horas)	El curso no versa sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de las plazas convocadas tal como exige la base 9.2.2  <b>Se desestima</b>
Curso DISEÑO JARDINES II	0,00 puntos	0,5 puntos (base 9.2.2: cursos de 26 a 50 horas)	El curso no versa sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de las plazas convocadas tal como exige la base 9.2.2  <b>Se desestima</b>
Curso PODA ÁRBOLES FRUTALES	0,00 puntos	0,5 puntos (base 9.2.2: cursos de 26 a 50 horas)	Se comprueba que el curso incluye contenido general relacionado con funciones propias de las plazas convocadas





## Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

			Se estima, modificándose la valoración del presente mérito de 0,00 a 0,5puntos
Curso TÉCNICAS DE BIOINGENIERÍA	0,00 puntos	0,3 puntos (base 9.2.2: cursos de 10 a 25 horas)	El curso no versa sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de las plazas convocadas tal como exige la base 9.2.2  Se desestima
Curso JARDINERÍA URBANA Y SOSTENIBILIDAD	0,00 puntos	0,3 puntos (base 9.2.2: cursos de 10 a 25 horas)	El curso no versa sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de las plazas convocadas tal como exige la base 9.2.2  Se desestima
Curso USOS Y FUNCIONES MÚLTIPLES DEL BOSQUE	0,00 puntos	0,3 puntos (base 9.2.2: cursos de 10 a 25 horas)	El curso no versa sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de las plazas convocadas tal como exige la base 9.2.2  Se desestima
Curso FITOSANITARIOS, INTOXICACIÓN Y OTROS EFECTOS DE LA SALUD	0,00 puntos	0,1 puntos (base 9.2.2: cursos de menos de 10 horas)	Respecto de los cursos de prevención de riesgos, y para los casos en que se acreditaran más de uno en dicha materia, el Tribunal adoptó el criterio general de puntuar sólo el de mayor número de horas, al objeto de no valorar cursos de idéntico o muy similar contenido lectivo  En el caso del reclamante se puntuó el CURSO DE SEGURIDAD Y SALUD EN TRABAJOS FORESTALES (72 horas; 0,7 puntos)  Se desestima
Curso PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	0,00 puntos	0,1 puntos (base 9.2.2: cursos de menos de 10 horas)	Respecto de los cursos de prevención de riesgos, y para los casos en que se acreditaran más de uno en dicha materia, el Tribunal adoptó el criterio general de puntuar sólo el de mayor número de horas, al objeto de no valorar cursos de idéntico o muy similar contenido





## Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

			lectivo  En el caso del reclamante se puntuó el CURSO DE SEGURIDAD Y SALUD EN TRABAJOS FORESTALES (72 horas; 0,7 puntos) <b>Se desestima</b>
Ejercicios de oposición	1,00 puntos	3,00 puntos (base 9.2.3)	La base 9.2.3 sólo permite puntuar la superación de ejercicios de oposición, quedando excluida por tanto la fase de concurso  Respecto a los ejercicios de oposición superados, subsana el reclamante la documentación aportada, acreditando la superación de dos ejercicios.  Se <b>estima parcialmente</b> , modificándose la valoración del presente mérito de 1,00 a 2,00 puntos.
Certificado de profesionalidad MÓDULO II, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES (1400 horas)	0,00 puntos	2,00 puntos (base 9.2.4)	No se aporta una resolución oficial de equivalencia con un certificado de profesionalidad.  <b>Se desestima</b>

Sobre las puntuaciones desglosadas, la base 9.2 "FORMACIÓN ACADÉMICA" incluye cuatro subapartados, encontrándose éstos perfectamente diferenciados en la ficha de valoración de cada aspirante.

Sobre el acceso a los méritos de los 3 aspirantes anteriores el Tribunal no tiene competencia a tal efecto, debiendo el reclamante solicitarlo al órgano competente.

No obstante, al respecto de la valoración de servicios prestados como oficial, se consideran por este Tribunal de análoga naturaleza a la de las plazas convocadas (base .9.1), siendo además este el criterio del Tribunal Supremo en sentencia de 20 de mayo de 2020, según la cual en la valoración de la experiencia profesional deben tenerse en cuenta las funciones ejercidas por los aspirantes y no si esas funciones se realizaron bajo una u otra categoría profesional

DECIMOCUARTO. Respecto a la reclamación solicitada por PEREDA REGULES SERGIO (...54W), se comprueba nuevamente la documentación presentada por el reclamante mediante instancias 2025-E-RC-2281 (operario laboral fijo) y 2025-E-RC-2284 (operario laboral fijo discontinuo) de 17 de septiembre de 2025, resultando:





## Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Mérito	Puntuación otorgada por el Tribunal	Puntuación que se reclama	Resolución
Experiencia profesional en AUTÓNOMO (01-11-2010 a 27-12-2023)	0,00 puntos	70,00 puntos (base 9.1.2)	Respecto de los servicios prestados en régimen de autónomo, se comprueba a través de la documentación aportada que la actividad de la empresa ("fabricación de piensos y transporte de mercancías por carretera") no guarda idéntica ni análoga naturaleza a la de los puestos convocados  <b>Se desestima</b>
Experiencia profesional en FUSELAJES AERONÁUTICOS SL (22-03-2001 a 21-03-2002, 18-02-2004 a 17-08-2004 y 31-08-2004 a 27-04-2005)	0,00 puntos	9,5 puntos (base 9.1.2)	Los puestos acreditados en esta empresa no guardan ni idéntica ni análoga naturaleza a la de las plazas convocadas, tal como establece la base 9.1  Tampoco aporta el reclamante ningún otro documento emitido oficialmente por la empresa que desarrolle el contenido del trabajo desempeñado, no siendo admisible la mera declaración del aspirante.  <b>Se desestima</b>
Experiencia profesional en PIENSOS PEREDA SL (07-03-2006 a 19-11-2008)	0,00 puntos	27,00 puntos (base 9.1.2)	El puesto acreditado de conductor camión/ chófer/ repartidor no guarda ni idéntica ni análoga naturaleza a la de las plazas convocadas, tal como establece la base 9.1  Tampoco aporta el reclamante ningún otro documento emitido oficialmente por la empresa que desarrolle el contenido del trabajo desempeñado, no siendo admisible la mera declaración del aspirante.  <b>Se desestima</b>

DECIMOQUINTO. Respecto a la reclamación solicitada por PEREDA REGULES ALFONSO (...97R), se comprueba nuevamente la documentación presentada por el reclamante mediante instancias 2025-E-RC-2345 (operario laboral fijo discontinuo) de 19 de septiembre de 2025, así como la aportada en el plazo de alegaciones a modo de subsanación/aclaración, resultando:





## Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Mérito	Puntuación otorgada por el Tribunal	Puntuación que se reclama	Resolución
Experiencia profesional en AUTÓNOMO (01-11-2010 a 27-12-2023)	0,00 puntos	70,00 puntos	Respecto de los servicios prestados en régimen de autónomo, se comprueba a través de la documentación aportada que la actividad de la empresa ("fabricación de piensos y transporte de mercancías por carretera") no guarda idéntica ni análoga naturaleza a la de los puestos convocados  <b>Se desestima</b>

DECIMOSEXTO. Por lo expuesto, la puntuación final de méritos se modifica de la siguiente manera:

### OPERARIO LABORAL FIJO

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Experiencia profesional	Formación académica	Total
1	RUIZ FERNÁNDEZ, JULIÁN ÁNGEL	71.XXX.X24-X	70	16,8	<b>86,8</b>
2	ORTIZ SAINZ-AJA, DAVID	13.XXX.X37-P	70	14,8	<b>84,8</b>
3	PEREDA FERNÁNDEZ, JUAN CARLOS	30.XXX.X12-F	70	14,7	<b>84,7</b>
4	EZQUERRA FERNÁNDEZ, AMABLE	13.XXX.X33-G	70	12,8	<b>82,8</b>
5	ABADÍA ZAMACONA, ÍÑIGO	30.XXX.X22-L	70	7,4	<b>77,4</b>
6	GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, JOSÉ MARÍA	71.XXX.X50-E	70	4	<b>74</b>
7	FERNÁNDEZ ORTIZ, JOSÉ LUIS	71.XXX.X09-K	70	3,7	<b>73,7</b>
8	PIEDRA LUCIO, VICENTE	30.XXX.X83-S	70	2,3	<b>72,3</b>
9	ORTIZ RUIZ-CANALES, ENRIQUE	71.XXX.X84-A	70	1,3	<b>71,3</b>
10	FERNÁNDEZ RUIZ-CANALES, RICARDO	71.XXX.X61-B	70	1,2	<b>71,2</b>
11	SAYAS AMURIZA, ÍÑIGO	16.XXX.X02-F	70	1,2	<b>71,2</b>
12	ORTIZ SAINZ-AJA, CÉSAR	71.XXX.X94-G	70	1,1	<b>71,1</b>
13	MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, JUAN CARLOS	71.XXX.X15-V	70	0,6	<b>70,6</b>
14	ORTIZ SAINZ-MAZA, JOSÉ IGNACIO	71.XXX.X19-L	70	0,3	<b>70,3</b>
15	MUÑOZ TRUEBA, ALBERTO	13.XXX.X51-X	46,5	23,8	<b>70,3</b>
16	RUIZ-CANALES GUTIÉRREZ-CRESPO, ÓSCAR	78.XXX.X89-M	53,5	12	<b>65,5</b>
17	SAINZ-MAZA FERNÁNDEZ, AITOR	13.XXX.X89-W	42	16,2	<b>58,2</b>
18	ORTIZ SAINZ-AJA, FRANCISCO JAVIER	71.XXX.X74-R	53,5	0,5	<b>54</b>





## Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

19	SAINZ-AJA RUIZ-CANALES, ÁNGEL	71.XXX.X55-H	36,14	2,4	<b>38,54</b>
20	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, FRANCISCO	71.XXX.X42-S	37,5	0,4	<b>37,9</b>
21	TUDANCA RIVERA, RUBÉN	13.XXX.X50-Y	34	2,8	<b>36,8</b>
22	SAINZ-AJA GUTIÉRREZ-CRESPO, ALFONSO	13.XXX.X10-T	26,5	2,8	<b>29,3</b>
23	PEREDA REGULES, SERGIO	13.XXX.X54-W	12,5	16,1	<b>28,6</b>
24	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, VALENTÍN	71.XXX.X92-B	12	12,6	<b>24,6</b>
25	FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, PAULA	78.XXX.X15-G	17,5	5	<b>22,5</b>
26	ROCHA NOMBELA, ÁLVARO	71.XXX.X99-L	0	14,3	<b>14,3</b>
27	FERNÁNDEZ RUIZ, M. BEGOÑA	71.XXX.X36-D	13	0	<b>13</b>
28	GUTIÉRREZ ORTIZ, ALBERTO	71.XXX.X01-M	0,31	12	<b>12,31</b>
29	RUIZ GALDÓS, SONIA	72.XXX.X31-R	7,5	2,5	<b>10</b>
30	GUTIÉRREZ OTAOLA, IVÁN	72.XXX.X62-A	7	0	<b>7</b>
31	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, SONIA	78.XXX.X99-J	3	2,9	<b>5,9</b>
32	ZORRILLA SAINZ, ISAAC	71.XXX.X00-V	3	2,7	<b>5,7</b>
33	PLAZA AGUAYO, JUAN ANTONIO	29.XXX.X55-G	4,5	0,7	<b>5,2</b>
34	SÁNCHEZ BAQUERIZA, M. BLANCA	30.XXX.X59-X	3	2	<b>5</b>
35	PANTIA RIVAS, NANCY	71.XXX.X91-Q	0	0,3	<b>0,3</b>
36	ELICEGUI BRAVO, MARCOS	78.XXX.X81-K	0	0,2	<b>0,2</b>
37	MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, SILVIA	71.XXX.X65-T	0	0	<b>0</b>

### OPERARIO LABORAL FIJO-DISCONTINUO

Nº	APELLIDOS	DNI	Experiencia profesional	Formación académica	Total
1	RUIZ FERNÁNDEZ, JULIÁN ÁNGEL	71.XXX.X24-X	70	16,8	<b>86,8</b>
2	EZQUERRA FERNÁNDEZ, AMABLE	13.XXX.X33-G	70	12,8	<b>82,8</b>
3	ABADÍA ZAMACONA, ÍÑIGO	30.XXX.X22-L	70	7,4	<b>77,4</b>
4	GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, JOSÉ MARÍA	71.XXX.X50-E	70	4	<b>74</b>
5	FERNÁNDEZ ORTIZ, JOSÉ LUIS	71.XXX.X09-K	70	3,7	<b>73,7</b>
6	PIEDRA LUCIO, VICENTE	30.XXX.X83-S	70	2,3	<b>72,3</b>
7	ORTIZ RUIZ-CANALES, ENRIQUE	71.XXX.X84-A	70	1,3	<b>71,3</b>
8	FERNÁNDEZ RUIZ- CANALES, RICARDO	71.XXX.X61-B	70	1,2	<b>71,2</b>
9	SAYAS AMURIZA, ÍÑIGO	16.XXX.X02-F	70	1,2	<b>71,2</b>
10	ORTIZ SAINZ-AJA, CÉSAR	71.XXX.X94-G	70	1,1	<b>71,1</b>
11	MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, JUAN CARLOS	71.XXX.X15-V	70	0,6	<b>70,6</b>





## Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

12	ORTIZ SAINZ-MAZA, JOSÉ IGNACIO	71.XXX.X19-L	70	0,3	<b>70,3</b>
13	SAINZ-MAZA FERNÁNDEZ, AITOR	13.XXX.X89-W	42	16	<b>58,2</b>
14	ORTIZ SAINZ-AJA, FRANCISCO JAVIER	71.XXX.X74-R	53,5	0,5	<b>54</b>
15	SAINZ-AJA RUIZ-CANALES, ÁNGEL	71.XXX.X55-H	36,14	2,4	<b>38,54</b>
16	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, FRANCISCO	71.XXX.X42-S	37,5	0,4	<b>37,9</b>
17	SAINZ-AJA GUTIÉRREZ-CRESPO, ALFONSO	13.XXX.X10-T	26,5	2,8	<b>29,3</b>
18	PEREDA REGULES, SERGIO	13.XXX.X54-W	12,5	16	<b>28,6</b>
19	RODRÍGUEZ PÉREZ, ALBERTO	30.XXX.X40-B	22,5	1,5	<b>24</b>
20	FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, PAULA	78.XXX.X15-G	17,5	5	<b>22,5</b>
21	ROCHA NOMBELA, ÁLVARO	71.XXX.X99-L	0	14,3	<b>14,3</b>
22	FERNÁNDEZ RUIZ, M. BEGOÑA	71.XXX.X36-D	13	0	<b>13</b>
23	PEREDA REGULES, ALFONSO	71.XXX.X97-R	0	12	<b>12</b>
24	RUIZ GALDÓS, SONIA	72.XXX.X31-R	7,5	2,5	<b>10</b>
25	GUTIÉRREZ OTAOLA, IVÁN	72.XXX.X62-A	7	0	<b>7</b>
26	GARULO SÁENZ DEL CASTILLO, ANA ROSA	16.XXX.X25-Z	0	6,4	<b>6,4</b>
27	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, SONIA	78.XXX.X99-J	3	2,9	<b>5,9</b>
28	ZORRILLA SAINZ, ISAAC	71.XXX.X00-V	3	2,7	<b>5,7</b>
29	PLAZA AGUAYO, JUAN ANTONIO	29.XXX.X55-G	4,5	0,7	<b>5,2</b>
30	SÁNCHEZ BAQUERIZA, M. BLANCA	30.XXX.X59-X	3	2	<b>5</b>
31	UNTORIA GARCÍA, ALBERTO	72.XXX.X76-S	0	0,7	<b>0,7</b>
32	ELICEGUI COBO, GUILLERMO	13.XXX.X40-Z	0	0	<b>0</b>

DECIMOSÉPTIMO. En consecuencia el Tribunal propone los siguientes nombramientos:

### OPERARIO LABORAL FIJO

1. D. Julián Ángel Ruiz Fernández, DNI 71.XXX.X24-X
2. D. David Ortiz Sainz-Aja, DNI 13.XXX.X37-P

### OPERARIO LABORAL FIJO DISCONTINUO

1. D. Julián Ángel Ruiz Fernández, DNI 71.XXX.X24-X
2. D. Amable Ezquerro Fernández, DNI 13.XXX.X33-G
3. D. Íñigo Abadía Zamacona, DNI 30.XXX.X22-L

Con el resto de aspirantes se creará una bolsa de empleo específica para cubrir los puestos convocados en caso de bajas o vacaciones (base 12)





## Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

---

En caso de renuncia de los aspirantes seleccionados o cuando de la documentación que aporten se deduzca que no cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria, el Alcalde del Ayuntamiento podrá contratar a aquellos aspirantes que sigan a los propuestos en la calificación final del concurso, por orden de puntuación (base 10)

DECIMOCTAVO. Se acuerda publicar la presente acta en la sede electrónica del Ayuntamiento y en su página web, asimismo en el tablón físico de la Corporación

Dicha publicación surtirá los efectos de notificación individualizada a los aspirantes que han presentado reclamaciones a la valoración provisional, significándoles además, la posibilidad de presentar, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación, recurso de alzada en los términos establecidos en los art. 121 y 122 de la Ley 39/2015.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

